

MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM
Bogotá, D.C., febrero 28 de 2023

No. DT-20230004

DIRECTIVA TRANSITORIA

Asunto: Tercera Evaluación Independiente al Convenio Internacional STCW/78 enmendado.

Al: Subdirectores, Coordinadores de Grupo, Capitanes de Puerto.

1. OBJETIVO Y ALCANCE

a. Finalidad

Impartir órdenes e instrucciones para el alistamiento de la tercera evaluación independiente OMI a suceder en el tercer trimestre del año 2024, en concordancia con las disposiciones del Convenio Internacional STCW/78 enmendado.

b. Referencias

1. Decreto Ley 2324 de 1984.
2. Ley 35 de 1981.
3. Convenio Internacional STCW/78 enmendado.
4. Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa No 1070/2015, Parte 4.

c. Vigencia

A partir de la fecha y hasta que el informe final de la tercera evaluación independiente sea considerado por el Comité de Seguridad Marítima (MSC) de la Organización Marítima Internacional.

2. INFORMACIÓN

En cumplimiento a la Regla I/8 del Convenio Internacional STCW/78 enmendado, a finales del pasado año 2014, Colombia se sometió, por primera vez, a la realización de





MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

una Evaluación Independiente por parte de un panel de personas competentes de la Organización Marítima Internacional – OMI.

Después de la etapa inicial de evaluación, el panel de personas competentes reportó los correspondientes desvíos o no conformidades encontradas, novedades que fueron asumidas y corregidas por cada una de las partes involucradas. Como resultado de tal ejercicio, en el mes de junio del año 2015 se hace entrega oficial a la OMI del Informe requerido.

En el mes de noviembre del año 2016, la OMI en su nonagésima séptima (97º) Sesión del Comité de Seguridad Marítima (MSC) considera afirmativamente la recomendación del panel de personas competentes, por ella misma seleccionado, incluyendo a Colombia en la Lista Blanca de países que dan pleno cumplimiento al Convenio en comento.

Posteriormente, cumplido el primer ciclo de cinco años y tras una segunda evaluación independiente en el año 2019, en el informe del 102º Periodo de Sesiones del Comité de Seguridad Marítima, documento MSC 102/WP.1 de fecha 11 noviembre 2020, punto 13.12 Informe del Secretario General en virtud de la regla I/8 del Convenio de Formación, se registra que el Comité examinó los informes correspondientes a Alemania, Antigua y Barbuda, Australia, Brasil, Canadá, China, Colombia, Chequia, Dinamarca, Eslovenia, Estonia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Japón, Letonia, Luxemburgo, Marruecos, México, Polonia, Portugal, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Suecia, Tailandia, Turquía, Ucrania y Hong Kong (China), que figuran en los documentos MSC 102/WP.3 y Add.1; confirmando que la información proporcionada por las citadas Partes demostraba que seguían dando plena y total efectividad a las disposiciones del Convenio de formación; y pidió a la Secretaría que publicase información actualizada sobre los informes subsiguientes mediante la circular MSC.1/Circ.1164/Rev.22.

De manera general, la inclusión de Colombia en la Lista Blanca genera los siguientes beneficios:

1. Reconocimiento a nivel mundial de los títulos de navegación expedidos por la Dirección General Marítima a la Gente de Mar colombiana.
2. Mayores oportunidades de empleo para los Marineros colombianos.
3. Contribución a que el transporte marítimo internacional se adapte a las necesidades del mundo de una forma segura y sostenible.
4. Posibilidad de establecer memorandos o acuerdos de entendimiento con otros países en beneficio de los marinos colombianos que laboran en el exterior.

El compromiso obligatorio, luego del logro estratégico alcanzado, consiste en sostener al Estado colombiano en esta Lista Blanca, mediante el sometimiento de la Autoridad Marítima Nacional a la Evaluación Independiente en el año 2019.



“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.

Conmutador (+57) 601 220 0490. Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 – Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-021-V1

EJECUCIÓN

a. Misión General

La Dirección General Marítima, a partir de la fecha, desarrollará y ejecutará todas las tareas que conduzcan a obtener resultados exitosos en todas las etapas (Pre, durante y Post) a la presentación ante la Evaluación Independiente de la Organización Marítima Internacional – OMI, con el propósito de obtener el reconocimiento a la implementación en Colombia del Convenio Internacional para la Formación, Titulación y Guardia de la Gente de Mar.

b. Misiones Particulares

1) Grupo de Coordinación General (GRUCOG)

Supervisa el cumplimiento de la presente directiva.

2) Subdirección de Marina Mercante (SUBMERC)

- Con plazo 3 de abril 2023 define y presenta a consideración de la Dirección General Marítima los costos referidos al desplazamiento al país de las personas seleccionadas dentro del panel de personas competentes.
- Nombra las personas que tendrán a cargo desempeñarse como pares técnicos de los Evaluadores. Igualmente, entre estos, designa quien tendrá a cargo la coordinación directa de los requerimientos derivados del estudio de escritorio.
- Los pares técnicos a que se refiere el párrafo anterior atenderán la corrección de desvíos que fueran reportados en el informe de los Evaluadores y los requerimientos ampliatorios que se sucedieran del informe final remitido a la Organización Marítima Internacional – OMI.
- En coordinación con el Grupo de Asuntos Internacionales – GRASI, con plazo 20 de junio 2023 presenta a consideración de la Dirección General Marítima tres posibles ternas para la conformación del panel de personas competentes. Para ello, debe tener en consideración la lista de personas competentes nominadas por el Secretario General de la OMI.
- Con plazo 26 de junio 2023 requiere al Grupo de Planeación (GPLAD) la inclusión en el plan de compras 2024 de los recursos presupuestales referidos al panel de personas competentes.
- Inicia alistamiento y da las facilidades para que el panel de personas competentes tenga acceso a la información disponible en el Portal Marítimo colombiano dando así inicio al estudio de escritorio.
- Emite instrucciones a los Centros de Formación y Capacitación Marítima con el propósito de su alistamiento para responder consultas virtuales o visita presencial del panel de personas competentes.



- Instruye a los Centros de Formación y Capacitación Marítima para que con plazo 27 de noviembre 2023 remitan a la Dirección General Marítima un resumen digital con la información de interés del panel de personas competentes.
- En coordinación con GRUDHU, consolida la información correspondiente a las hojas de vida de los funcionarios del Área de Gente de mar de acuerdo con recomendación de la pasada Auditoría OMI a la Dirección General Marítima.
- Presenta una propuesta del plan de actividades a desarrollar y el nombramiento del comité que tendrá a cargo los actos protocolarios que se conduzcan desde la recepción de la terna evaluadora hasta su salida del país a sus puntos de origen.
- Coordina con la Ayudantía de la Dirección General Marítima la confección y entrega, al panel evaluador, de las placas DIMAR conmemorativas. Igualmente, de otros objetos institucionales que sean apropiados a la ocasión.

3) Subdirección Financiera (SUBAFIN)

- Dispone la logística necesaria para el suministro de café y bebidas aromáticas, toallas de papel y refrigerios para la Terna evaluadora.
- Del lugar que se disponga como Oficina de los Evaluadores entrega a éstos copias individuales de la llave correspondiente a la cerradura de la puerta de ingreso.
- Coordina y facilita la disponibilidad de vehículo y conductor para los desplazamientos en Bogotá del Grupo Evaluador y de los pares técnicos.
- Determina y supervisa la figura administrativa para la ejecución de los recursos presupuestales asignados a la Evaluación Independiente.

4) Grupo de Asuntos Internacionales (GRASI)

- Con plazo 20 de junio 2023 inicia contactos para confirmar la participación de la terna de personas competentes seleccionadas.
- Con plazo 3 de noviembre 2023 prepara comunicación dirigida a la Organización Marítima Internacional (OMI) manifestando el interés de Colombia de someterse a una nueva evaluación independiente.
- Acuerdo con las Circulares de la Organización Marítima Internacional - OMI, MSC.1/Circ.1448 14/01/2013 y MSC.1/Circ.1449 14/01/2013, prepara para aprobación los mandatos a los evaluadores. Igualmente, los acuerdos de confidencialidad.
- Asesorar a la Subdirección de Marina Mercante en la selección del equipo evaluador
- Designa un (1) funcionario para asesorar en el proceso de preparación para la evaluación y en su desarrollo desde la perspectiva internacional.
- Prepara en coordinación con SUBMERC la comunicación del informe de la evaluación independiente y la transmite a la OMI.



“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.

Conmutador (+57) 601 220 0490. Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 – Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

5) Grupo Legal Marítimo (GLEMAR)

- Apoya la construcción de los documentos administrativos necesarios para la traída a Colombia del panel de personas competentes seleccionado.
- Apoya el Grupo de pares técnicos en la construcción de respuestas derivadas del estudio de escritorio con contenido jurídico.
- Designa un funcionario para apoyar los pares técnicos durante la estadía de los Evaluadores en el país.

6) Grupo de Planeación (GPLAD)

Con plazo 26 de junio 2023 y acuerdo informe de la Subdirección de Marina Mercante, apropia al plan de compras 2024, los recursos presupuestales referidos al panel de personas competentes.

7) Grupo de Desarrollo Humano (GRUDHU)

- Prepara, con la información que sustenta la función asignada, las carpetas contentivas de las hojas de vida de los funcionarios de la Subdirección de Marina Mercante que conforman el Par Técnico y los que hacen parte las Áreas de Gente de Mar y la de Naves.
- Confirma que, la información a que se refiere el párrafo anterior esté disponible para consulta en el Sistema de Información de Administración del Talento Humano – SIATH.

8) Grupo de Informática y Comunicaciones (GRUINCO)

- Garantiza la disponibilidad operacional de los aplicativos informáticos al servicio de la Subdirección de Marina Mercante. Igualmente, de la base de datos de gente de mar colombiana.
- Asigna e instala equipos de cómputo, en el lugar que se designe como oficina de los evaluadores independientes, dentro de las instalaciones de la Dirección General Marítima.
- Asigna usuarios y contraseñas, a los evaluadores independientes, que permitan su ingreso a los diferentes aplicativos de la Subdirección de Marina Mercante y a la red externa (internet) e interna (intranet).
- Garantiza la disponibilidad de las aplicaciones de seguridad que confirman la veracidad de los documentos emitidos a la gente de mar colombiana a manera de Títulos y Licencias de navegación.
- Comprueba e informa que es posible leer el código de barras de alta densidad impreso en los documentos de identificación del Marino (DIM). Esta misma acción debe ser posible remotamente desde cualquier Capitanía de Puerto.

9) Área de Comunicaciones Estratégicas (ACOES)

- Publica periódicamente, información relacionada con las actividades preparatorias y desarrollo de la evaluación independiente.
- Coordina con el Grupo de Asuntos Internacionales los aspectos relacionados con el protocolo.
- Elabora el documento final con la memoria histórica de la actividad.
- Designa un funcionario de enlace con la Subdirección de Marina Mercante.
- En coordinación con GRUINCO diseña y sube al PMC información relacionada con la Evaluación Independiente.

10) Área de Servicio y Participación Ciudadana (ASEPAC)

- Intensifica el plan de entrenamiento a las personas del Front Office con el propósito de garantizar el conocimiento apropiado de la normatividad nacional e internacional relacionada con la gente de mar. Se debe considerar que la terna evaluadora visitará diferentes capitanías de Puerto que se definirán posteriormente.
- Prepara informe sobre tratamiento en el sistema PQRS de asuntos relacionados con la Gente de mar.

11) Área de Capitanías de Puerto (ACAP)

- Apoyan la terna evaluadora y el comité técnico acompañante cuando se definan las capitanías que serán objeto de auditoría.
- Preparan y reportan el alistamiento de la documentación administrativa y hojas de vida correspondientes a los trámites descentralizados para la expedición de Licencias a la gente de mar.

12) Área de Seguridad Física (ASEFID)

Coordina con el Grupo de Asuntos Internacionales la construcción de ficheros de seguridad para la Terna evaluadora y facilita su ingreso a las instalaciones.

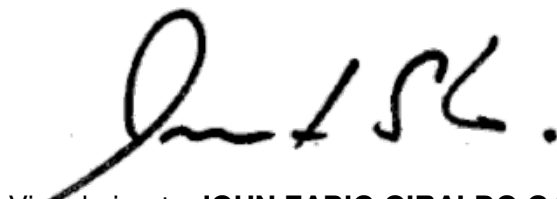
13) Representante Permanente ante la Organización Marítima Internacional (REPREOMI)

- Acompaña la gestión administrativa entre el Grupo de Asuntos Internacionales y la Organización Marítima Internacional.
- Una vez presentado el informe final a la OMI, hace seguimiento e informa a la Dirección General Marítima del avance al interior de la misma Organización.

4. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

- Se autorizan las coordinaciones horizontales entre las dependencias citadas en la presente Directiva.
- Para el desarrollo de actividades que requieran esfuerzos presupuestales adicionales, tales consideraciones deberán ser puestas en conocimiento de la Dirección General y obtener su aprobación.
- De ser necesario, se pueden aunar esfuerzos con instancias de la Dirección General Marítima no citadas o funcionarios que pudieran aportar elementos adicionales a la misión.

Atentamente,



Vicealmirante **JOHN FABIO GIRALDO GALLO**
Director General Marítimo (E)

ANEXOS: Cronograma tentativo de actividades generales.
Cronograma tentativo y detallado de actividades.

DISTRIBUCIÓN:

REPREOMI	GRUCOG	SUBMERC	SUBAFIN	SUBDEMAR	GPLAD
GLEMAR	GRUINCO	GRUCOI	GRUDHU	GRASI	ASEPAC
ASEFID	CP01	CP02	CP03	CP04	CP05
CP06	CP07	CP08	CP09	CP10	CP11
CP12	CP14	CP15	CP16	CP17	CP19